



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
14/08/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1489667H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y EL CONSELL DE LA JOVENTUT DE MISLATA PARA LA CELEBRACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

Por el Concejala de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, se realiza propuesta relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Consell de la Joventut de Mislata (V97138341) para la celebración, organización, gestión y ejecución de las actividades que se citan en el mismo durante el año 2023.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe del Técnico de Juventud de fecha 7 de julio del presente en el que se establece:

"Visto el "Proyecto Anual 2023" del CONSELL DE LA JOVENTUT DE MISLATA para el ejercicio 2023, cabe señalar que el interés social y público del mismo se sustenta en su propia finalidad: asegurar la participación de la juventud en el desarrollo social, cultural, deportivo, económico y político del municipio de Mislata, así como también procurar información veraz y objetiva en los temas que afectan a la población joven.

Según se establece en la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Políticas integrales de Juventud (DOGV núm.8168, de 13 de noviembre) de la Generalitat Valenciana, los Consejos de la Juventud son verdaderas herramientas de promoción del asociacionismo y la participación de los jóvenes y, por tanto, son estructuras necesarias para la realización de una política integral de juventud en la Comunidad Valenciana.

Por tanto, se reconoce la capacidad del Consell de la Joventut de Mislata para realizar actividades de promoción del asociacionismo juvenil en el municipio, así como actividades enmarcadas en el tiempo de ocio que redunden en beneficio de la población de Mislata.

El Ayuntamiento de Mislata y el Consell de la Joventut de Mislata comparten la firme voluntad de fomentar y llevar a la práctica actividades de promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.

Por tanto, justificada la capacidad de la entidad para desarrollar con éxito la intervención, y considerada ésta de claro interés público y social al tratarse de actividades al tratarse de actividades cuyos objetivos están dentro de los la propia Concejalía de Juventud, se propone la concesión de una subvención nominativa, en forma de convenio marco de colaboración con el Consell de la Joventut de Mislata.

Hay que tener en cuenta que dicha entidad tiene aprobado, mediante Decreto de Alcaldía nº 212 de 23 de enero de 2023, la cuenta justificativa correspondiente al Convenio firmado para el ejercicio 2023.

Por último, se considera oportuno destinar la cantidad de 15.000.- € con cargo a la partida presupuestaria 3271 48900 de la Concejalía de Juventud para la subvención de la realización de las actividades propuestas en dicho Convenio. Hay que tener en cuenta que se dispone de autorización del gasto por parte del Departamento de Intervención municipal: RC 2023.2.0001022.000 ".



FIRMADO POR

El Secretari actnal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
14/08/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC DZXQ 2CYA NN2J AAT4

Resolución Nº 3182 de 14/08/2023 "Resolución de Alcaldía de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y" - SEGRA 730690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
14/08/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1489667H



FIRMADO POR

El Secretari actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
14/08/2023

En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad 15.000.-€ para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3271 48900 del presupuesto municipal para 2023 (RC2023.2.0001022.000). Dicha subvención nominativa se encuentra recogida dentro del Plan estratégico de subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. Así como se encuentra recogida la subvención nominativa a favor de dicha asociación en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023.

Hay que tener en cuenta que dicha entidad tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año anterior, mediante resolución de alcaldía nº 212/2023 de 23 de enero de 2023. Asimismo, se ha presentado por la citada asociación las autorizaciones pertinentes para comprobar la situación de sus obligaciones tributarias y respecto de la seguridad social habiéndose comprobado que está al corriente en ambos casos. Del mismo modo existe certificado de no existencia de deudas con la hacienda municipal.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca en la actividad de fomento de la Administración Pública dado que supone un refuerzo a las políticas de juventud desarrolladas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata en el ámbito de la participación juvenil en y la promoción de la cultura entre la gente joven.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley de los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no este comprendido en el de ellos contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales".

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32.2 de la Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 a favor del Consell de la Joventut de Mislata.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en relación a los requisitos para la otorgación de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC DZXQ 2CYA NN2J AAT4

Resolución Nº 3182 de 14/08/2023 "Resolución de Alcaldía de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y" - SEGRA 730690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
14/08/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1489667H

El artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de los gastos realizados y subvencionables.

El artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la realización de pagos anticipados.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sección de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones

El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos".

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

Le corresponde a la Alcaldía la aprobación y firma del presente convenio según lo que dispone el art. 21.1.s) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, en cuanto a la aprobación del gasto.

Visto el Informe de Intervención nº 841/2023, (CSV) **** DUPE KFPD VMDZ ****, que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente, así como los informes del Técnico de Juventud (CSV) **** C3HY YXMW 7XDQ **** y de la Jefatura de Servicio (CSV) **** DEV4 7EQ2 TNE3 ****



FIRMADO POR

El Secretari actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vailés Villena
14/08/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC DZXQ 2CYA NN2J AAT4

Resolución Nº 3182 de 14/08/2023 "Resolución de Alcaldía de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y" - SEGRA 730690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
14/08/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 1489667H

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Consell de la Joventut de Mislata, CIF V97138341, por importe de 15.000.-€ (QUINCE MIL EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 3271 48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (RC 2023.2.0001022.000).

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Consell de la Joventut de Mislata, para el desarrollo del proyecto anexo a este convenio, con el fin de llevar a cabo acciones de promoción de la participación y el asociacionismo juvenil, así como actividades culturales, sociales y de ocupación de ocio y tiempo libre, durante el año 2023.

TERCERO. Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 15.000.-€ (QUINCE MIL EUROS), a favor del Consell de la Joventut de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la intervención Municipal.

SEXTO. Notificar la presente resolución al Consell de la Joventut de Mislata y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2024 (inclusive).



FIRMADO POR

El Secretari actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
14/08/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC DZXQ 2CYA NN2J AAT4

Resolución Nº 3182 de 14/08/2023 "Resolución de Alcaldía de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y" - SEGRA 730690

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4